

Datos a 04/08/2022

Política de Inversión

El objetivo del fondo es mantener un 63% en renta fija, un 35% en renta variable y un 2% en tesorería

Comisiones

Entidad gestora:	0,300 %
Entidad depositaria:	0,080 %
Gastos Indirectos:	0.21 %

Las comisiones son anuales y se cobran sobre el patrimonio del plan de pensiones. La estimación del total de gastos anualizados del plan es de un 0,67000 %. Este porcentaje puede variar cada año e incluye la comisión de gestión y de depositaria, así como los gastos de servicios externos y de transacción de las inversiones, los cuales incorporan los gastos de análisis sobre las inversiones. Si existen, también se contemplan los costes indirectos y las retrocesiones de comisión correspondientes a fondos de inversión.

Evolución valor de la participación



Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

Rentabilidades y riesgo histórico

Rentabilidad Acumulada Año Actual e Interanual

04/08/2022	Últimos 12 meses
-4,94 %	-3,22 %

Rentabilidad Mensual del Año Actual

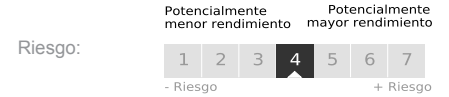
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
-2,1%	-4,0%	-3,7%	-5,2%	-5,9%	-8,6%	-5,1%

Rentabilidad Últimos Años

2021	2020	2019	2018	2017
8,48 %	2,12 %	9,30 %	-4,14 %	2,81 %

Datos Plan de Pensiones

Indicador de riesgo exigido por la O.M. ECC/2316/2015



- El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.
- El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

Otros datos

Patrimonio:	8.388.994,83 €
Nº de partícipes:	176
Inicio del Plan:	07/12/1999
Valor participación:	15,05682813 €
Mínimo de entrada:	0,60 €
Entidad gestora:	VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros
Entidad depositaria:	CECABANK, S.A.
Auditor del fondo:	ATTEST CONSULTING, S.L.
Promotor:	CONS GENERAL COLEGIOS ECONOMISTAS ESPAÑA

La entidad gestora y la entidad depositaria no forman parte del mismo grupo de sociedades. La entidad gestora ha adoptado los procedimientos para evitar conflictos de interés y para realizar operaciones vinculadas, previstos en el RD 304/2004, y adoptará en todo momento los procedimientos que prevea la normativa vigente.

Datos a 04/08/2022

Rentabilidad y Riesgo

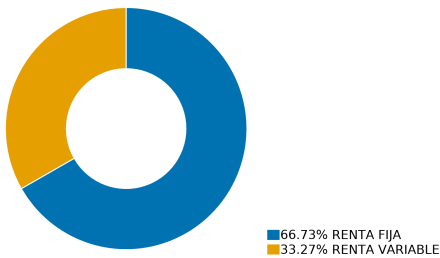
Mejor mes	Peor mes	Nº meses positivos	Nº meses negativos	Máxima caída	Días recuperación
4,07 %	-7,27 %	39	21	-15,46 %	290

Volatilidad

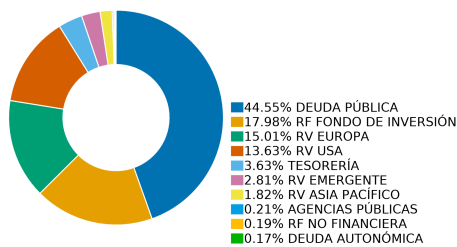
Volatilidad
5,69 %

Distribución de las inversiones

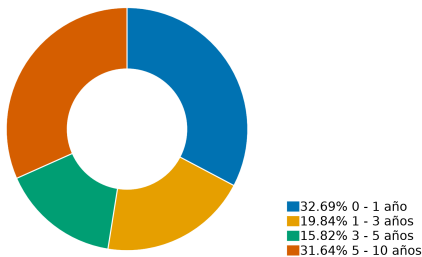
CARTERA



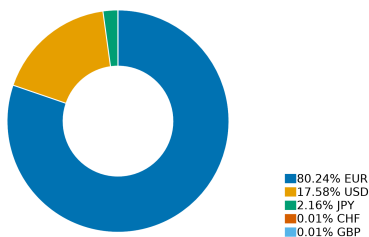
SECTORES



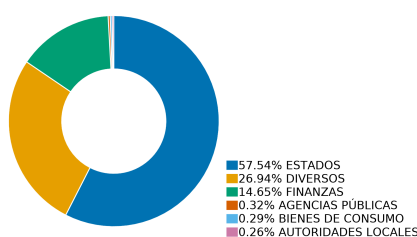
VENCIMIENTOS RENTA FIJA



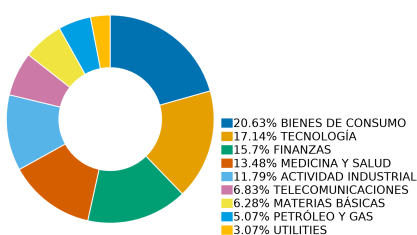
DIVISA



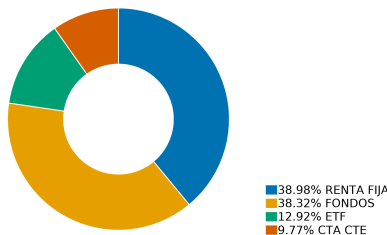
SECTOR RENTA FIJA



SECTOR RENTA VARIABLE



TIPO ACTIVO



Comentario del gestor

Los últimos datos de confianza empresarial y del consumidor se debilitan ante los elevados niveles de inflación. Sin lugar a duda, la lucha por parte de los organismos monetarios para controlar el escenario inflacionario nos conduce a una desaceleración de la actividad económica, a la vez que se incrementan las posibilidades de un escenario de recesión. Este contexto incrementa, aún más, la falta de visibilidad y añade incertidumbre adicional a las incipientes recuperaciones económicas de las principales economías mundiales tras la irrupción de la pandemia de la covid.

Los temores a una ralentización más brusca de la actividad económica no se han impuesto a los riesgos de inflación en el mercado de bonos, por ello el activo de renta fija cierra el mes con pérdidas. En el ámbito de la deuda gubernamental, la rentabilidad del bono americano a 10 años se incrementa en junio 16 p.b. hasta 3,01% (vs. 2,84% de mayo), misma tendencia registra el 10 años alemán, aunque con mayor intensidad, cierra junio en 1,33% respecto el 1,12% del mes anterior. Los ascensos han sido de intensidad similar en los países periféricos europeos, la TIR del 10 años español repunta en junio hasta 2,42%, desde 2,22% de mayo, pero la prima de riesgo cae.

La deuda corporativa muestra en junio un peor comportamiento relativo, especialmente las emisiones de alta rentabilidad (high yield). Cerramos un mes de junio especialmente negativo para los principales índices de renta variable ante el temor de una posible recesión económica provocada por el ajuste de la política monetaria. En USA el índice S&P500 retrocede en el mes -8,39%, donde su índice tecnológico acusa una caída mensual de similar magnitud (-8,71%). En la Eurozona el EuroStoxx 50 también registra en junio rentabilidad negativa (-8,32%), donde los diferentes índices europeos también ofrecen un comportamiento mensual muy desfavorable. Los mercados emergentes no escapan de los números rojos, el índice MSCI Emerging Markets cierra el mes con caídas -7,15%, donde la zona asiática tiene un comportamiento relativo más favorable que latinoamericana.

El elevado entorno de volatilidad acaecido en junio ha favorecido el estatus de activo refugio del dólar. El euro se deprecia hasta 1,05 dólares, si bien, el inicio del endurecimiento monetario en julio por parte del BCE puede devolver al euro cierto soporte.

Datos a 04/08/2022

PRINCIPALES VALORES*

PRINCIPALES VALORES

Valores	Porcentaje
CUENTA CORRIENTE	9,77 %
ISHARES CORE MSCI EUROPE UCI	6,18 %
ISHARES CORE EURO CORP BOND	4,73 %
VANGUARD US 500 S IN-PL USDA	4,57 %
SGLT 0 06/09/23	4,09 %
SPGB 0.35 07/30/23	3,79 %
RAGB 0 07/15/23	3,42 %
DBR 0 08/15/29	3,39 %
PICTET-USA INDEX-J USD	3,12 %
EU 0 03/04/26	3,05 %

*Valores actuales de la cartera que se van actualizando en función de la inversión.

Fiscalidad

Cobro del plan de pensiones

Las prestaciones percibidas con cargo a un Plan de Pensiones tributan en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en ningún caso por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Como regla general la totalidad de la prestación que se percibida con cargo al Plan de Pensiones constituye, a efectos del IRPF, rendimientos del trabajo sujetos a retención a cuenta del IRPF.

No obstante, si se cobra en forma de capital podrá resultar de aplicación el Régimen transitorio que permite aplicar una reducción del 40% en los siguientes supuestos:

- Contingencia acaecida con anterioridad a al 1 de enero de 2007.
- Contingencia acaecida a partir del 1 de enero de 2007: podrá aplicarse por la parte correspondiente a aportaciones realizadas hasta 31 de diciembre de 2006.

Este Régimen se podrá aplicar en función de cuando se cobre la prestación y la fecha de acaecimiento de la contingencia:

- Contingencias acaecidas a partir de 1 de enero de 2015: se aplicará en el ejercicio que acaezca o en los dos siguientes.
- Contingencias acaecidas en los ejercicios 2011 a 2014: se aplicará durante los ocho ejercicios siguientes desde acaecimiento (ejercicio de la contingencia + 8 años).
- Contingencias acaecidas en 2010 o antes: se aplicará hasta 31 de diciembre de 2018.

La designación de beneficiarios y el procedimiento de solicitud de las prestaciones están establecidos en el reglamento del plan.

El valor aplicado para el pago de prestaciones en forma de capital, pagos sin periodicidad regular, o pagos únicos o sucesivos, será el valor diario correspondiente a la fecha de vencimiento prevista. En el caso de pago de prestaciones en forma de renta financiera, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de abono prevista, así como para la contratación de la prestación en forma de renta de seguros, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de contratación. Cuando se soliciten cobros parciales de derechos económicos, la solicitud del beneficiario deberá indicar si los derechos económicos que desea percibir corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera.

Aportaciones

Las aportaciones dan derecho a una reducción en la base imponible general del IRPF con el límite máximo de la menor de las cantidades siguientes:
1.500 € anuales por aportaciones del partícipe en planes de pensiones individuales, asociados, de empleo, planes de previsión asegurados, Planes de Previsión Social Empresarial, determinadas Mutualidades de Previsión Social, y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o gran dependencia.
el 30% de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio. Este límite se incrementará en 8.500 euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial

Las aportaciones propias que el empresario individual realice a planes de pensiones de empleo de los que, a su vez, sea promotor y partícipe, se considerarán como contribuciones empresariales, a efectos del cómputo de este límite.

Adicionalmente, podrá reducir hasta 1.000 € anuales por las aportaciones realizadas por el cónyuge si éste no tiene rendimientos netos del trabajo ni de actividades económicas o son inferiores a 8.000 € anuales.

En cualquier caso, las cantidades aportadas que no hayan podido reducirse en la base imponible por insuficiencia de la base o por aplicación del límite porcentual, podrán reducirse en los cinco ejercicios siguientes, respetando el correspondiente límite.

En Navarra, las aportaciones que dan derecho a reducción son la menor de las cantidades entre 1.500€ o el 30% de rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas.

Acceso a la información

Con motivo de la adhesión del partícipe al plan de pensiones la entidad gestora emitirá un certificado de pertenencia al mismo.

En la web de VidaCaixa dispone de un formulario para solicitar, a través de correo electrónico, las cuentas anuales e informe de gestión del fondo, la declaración de la política de inversión del fondo y el reglamento del plan, así como un ejemplar actualizado de este documento.

Datos a 04/08/2022

Información adicional

Trasposos entre planes

Los partícipes pueden traspasar los derechos consolidados a otro plan de pensiones, a un plan de previsión asegurado o a un plan de previsión social empresarial:

- en el supuesto de extinción de la relación laboral y solo si estuviese previsto en las especificaciones del plan.
- o por terminación del plan de pensiones.

Los beneficiarios no pueden movilizar sus derechos económicos salvo por terminación del plan de pensiones.

Para la **movilización**, el partícipe deberá dirigirse a la entidad gestora o aseguradora de destino, para iniciar su traspaso. Asimismo, la solicitud deberá realizarse mediante escrito firmado por el partícipe o cualquier otro medio del que quede constancia para aquel y el receptor de su contenido y presentación. En el plazo máximo de 2 días hábiles desde que la entidad aseguradora o entidad gestora de destino disponga de la totalidad de la documentación necesaria, ésta deberá, solicitar a la gestora del fondo de origen el traspaso de los derechos,

En un plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde la recepción por parte de la entidad gestora de origen de la comunicación de la solicitud, ésta entidad deberá ordenar la transferencia bancaria, y la entidad depositaria de origen ejecutarla.

En caso de **movilización parcial** de derechos consolidados, la solicitud del partícipe deberá incluir indicación referente a si los derechos consolidados que desea movilizar corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera. Los derechos consolidados a movilizar se calcularán de forma proporcional según correspondan a aportaciones anteriores y posteriores a dicha fecha, cuando éstas existan, y el partícipe no haya realizado la indicación señalada anteriormente.

Para movilización de derechos consolidados, se aplicará el valor diario correspondiente a la fecha de efectividad de dicha movilización.

Forma de Cobro del plan de pensiones

El plan de pensiones puede cobrarse en caso de jubilación, invalidez, fallecimiento del partícipe o del beneficiario.

Además, y siempre que el reglamento del plan lo contemple, también puede cobrarse en caso de enfermedad grave, desempleo de larga duración, dependencia, jubilación por ERE, desempleo de más de 12 meses y a partir del 1 de enero de 2015 se introduce un nuevo supuesto de liquidez para aportaciones realizadas a partir de esta fecha y con una antigüedad de 10 años.

Cuando no sea posible el acceso de un partícipe a la jubilación, la contingencia se entenderá producida a partir de que cumpla los 65 años de edad, en el momento en que el partícipe no ejerza o haya cesado en la actividad laboral o profesional, y no se encuentre cotizando para la contingencia de jubilación en ningún régimen de la Seguridad Social.

En el caso de planes de pensiones de empleo este supuesto debe estar incluido en el reglamento del plan.

La designación de beneficiarios y el procedimiento de solicitud de las prestaciones están establecidos en el reglamento del plan.

Cuando se soliciten cobros parciales de derechos económicos, la solicitud del beneficiario deberá indicar si los derechos económicos que desea percibir corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera.

Inversión socialmente responsable

VidaCaixa está comprometida con la inversión responsable y lleva más de 15 años considerando los criterios ASG, que son aquellos que incorporan factores ambientales, sociales y de buen gobierno en las decisiones de inversión. Actualmente estos criterios se tienen en consideración para el 100% de los activos gestionados. Alineado con la cultura corporativa del Grupo, este firme compromiso con la inversión sostenible supone un ejercicio de transparencia y buen gobierno. La coherencia con los valores corporativos de calidad, confianza y compromiso social centran el análisis inversor de VidaCaixa. Su compromiso con la sostenibilidad y el impulso de la gestión responsable de las inversiones ha llevado a la compañía a obtener la máxima puntuación que otorgan los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas (PRI por sus siglas en inglés) en materia de previsión social sostenibilidad social, ambiental y de buen gobierno.

Periódicamente recibirá de la entidad gestora los comunicados trimestral, semestral y anual previstos en la legislación vigente, con contenido general y particular de interés, sobre el plan de pensiones.

Además, podrá recibir esta información por varios medios:

- Si usted es cliente del servicio de banca digital CaixaBankNow, a través de este medio.
- Si usted no es cliente del servicio de banca digital CaixaBankNow y nos ha facilitado, a través de cualquier oficina de CaixaBank, un correo electrónico y un nº de teléfono móvil, se la enviaremos a dicho correo electrónico, con una clave de acceso a través del nº de teléfono móvil.
- Si usted no es cliente del servicio de banca digital CaixaBankNow, ni nos ha facilitado un correo electrónico y un nº de teléfono móvil, le enviaremos la información por correo postal al domicilio informado.

Nota: Fiscalidad aplicable de acuerdo con la normativa vigente en la fecha de emisión, si se cumplen los requisitos exigidos en la misma. En la fecha de cada pago se aplicará la fiscalidad vigente en ese momento.

En el País Vasco y Navarra existe un régimen fiscal propio con particularidades propias no desarrolladas en este documento.

Legislación aplicable: Real Decreto Legislativo 1/2002 de 29 de noviembre y Real Decreto 304/2004 de 20 de febrero

Información Relacionada con la Sostenibilidad

Podrá obtener información sobre como VidaCaixa integra los factores de sostenibilidad ambientales, sociales y de gobierno (o "ASG") en las decisiones de inversión de sus fondos de pensiones en la página web de VidaCaixa: <https://www.vidacaixa.es/es/web/corporativ/inversion-responsable>.